CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 14 de setiembre de 2022.

Nota GOC N° 255/2022.-

Ref.: Respuesta a la observación realizada a través del Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP) en fecha 12 de setiembre de 2022 con relación a la Licitación Púbica Nacional N° 12/SBE/2022 para la contratación de "Seguro para bienes Patrimoniales" - ID N° 410.179.-

Abog.
Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a Usted a los efectos de dar respuesta a la observación realizada a través del **Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP) en fecha 12/09/2022,** en relación a la Licitación Pública Nacional para la contratación de **"SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES" ID N° 410.179.** de acuerdo al siguiente detalle:

OBSERVACIONES

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Niveles de solventes muy exigentes
Descripción: Se solicita verificar la pertinencia de los niveles de solvencia exigidos en el proceso de contratación a fin de no limitar la participación a posibles oferentes.
Comentario: Calificación de la aseguradora, "…A+ en adelante al 30 de junio de 2021, publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay. Adjuntar copia de los indicadores financieros y calificación de Riesgos…", se solicita se justifique razonablemente por qué dicha calificación resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. * En cuanto a los criterios de evaluación que no forman parte del Pliego Estándar, como ser el requerimiento "Disponibilidades" y los montos ahí fijados, se solicita que se justifique técnicamente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante porque resulta necesario mantener los criterios así establecidos o en su caso la modificación de estos.
Respuesta de la CONATEL: Las razones técnicas por la que la convocante considera necesaria dichas calificaciones es por los altos costos tecnológicos invertidos para hacer frente a las exigencias dinámicas como lo es el rubro de las tecnologías, es por ello que a modo de salvaguardar el Patrimonio institucional, se solicita que la Empresa aseguradora que resultare adjudicada cumpla con dichos estándares a fin de brindar soluciones expeditivas para cualquier imprevistos o siniestros que ocurrieren durante la ejecución del contrato.- **PBC Criterio de evaluación**: Los parámetros a verificar con lo solicitado, son las disponibilidades en cuentas corrientes, caja de ahorro a la vista, excluyéndose de este monto lo concerniente a inversiones financieras pues estas se hallan comprometidas de acuerdo a sus vencimientos y lo que a la institución le interesa es el importe líquido que tiene las compañías para hacer frente de forma inmediata a los siniestros que ocurrieran, especialmente los que son de gran envergadura.-
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere mas años de antigüedad de lo que se requiere para experiencia
Descripción: Se solicita justificar técnicamente la antigüedad requerida, atendiendo a los años de experiencia a ser evaluados.
Comentario: Se indica "...El oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 10(diez) años de existencia legal e inicio de actividades comerciales especificas en la provisión de servicios de cobertura de seguro de bienes...".
Respuesta de la CONATEL: Se procede a subsanar manteniendo unificado los años de experiencia y antigüedad de la empresa, dejando de esta manera a 5 años.-
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Se solicita se detallen los datos para la realización de la visita técnica
Descripción: En relación a la visita técnica prevista en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, solicitamos se detallen todos los datos necesarios, conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Decreto 2992/19, como ser fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta.
Respuesta de la CONATEL: Se procede a subsanar la observación sitio ajustándose a lo establecido en el Art. 53 del Decreto 2992/19.-

GERENCIA DE CONTRATACIONES

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Se ha modificado el Pliego Estándar
Descripción: Se verifican modificaciones al pliego estándar. Se solicita su adecuación
Comentario: Sistema de Adjudicación: Se establece por el total, se recuerda que las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la Convocante adoptara el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema. *Reajuste, El valor en concepto de premio que cobre el proveedor por servicios prestados en virtud del contrato no podrá ser diferente del cotizado en su oferta. Considerando que la característica de la contratación es por prima fija, los contratos no podrán prever fórmulas y condiciones de reajuste de contratos.-
Respuesta de la CONATEL: Consideramos que la necesidad de contar con una cobertura por el total de los ítems licitados, es decir adjudicación por le total, radica en la posibilidad de respuesta inmediata de la compañía aseguradora, para lo cual la capacidad financiera de la misma es determinante, en el supuesto de establecerse coberturas por lotes o ítems, la capacidad financiera de los potenciales oferentes no se verá traducida a una respuesta inmediata que eventualmente pueda necesitar la convocante, todo esto hace que la convocante establezca la adjudicación por el total.- ***Reajuste** sobre el punto, ateniendo que el Pliego electrónico no prevé la opción "no aplica/excluir esta cláusula" se procede a insertar en el campo lo siguiente: *Considerando que la característica de la contratación es por prima fija, los contratos no podrán prever fórmulas y condiciones de reajuste de contratos.-*

Por todo lo expuesto se requiere que sea analizada y posteriormente, publicada en el portal de la DNCP, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Atentamente.

Ing. Oscar Morinigo
Gerente
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Gerencia Operativa de Contrataciones
Presidente Franco 780 c/ Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 3
Tel: 438.2101/2108
Fax: 438.2001
e-mail: contratacion@conatel.gov.py